



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, de rectificación de errores materiales advertidos en la Resolución de 15 de febrero de 2024, de modificación de la autorización ambiental integrada de la Central Térmica de Carbón de Soto de Ribera, titularidad de EDP España, S. A. U. Expte. AAI-017/R1-22 (AUTO/2022/3511).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante resolución, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se resuelve la modificación de la AAI de la Central Térmica de Carbón de Soto de Ribera, del titular EDP España, S. A. U., como consecuencia de la modificación de las condiciones de vertido a DPH, corrección de errores detectados, resolución de recurso de reposición, inclusión de modificaciones en relación al vertedero, revisión de tablas de residuos producidos y adaptación a la Ley 7/2022 de residuos.

Dicha resolución incluye el contenido del informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 29/09/2022, con fecha de registro de entrada 19/10/2022, en el que informa favorablemente la finalización del programa de reducción de la contaminación y emite nuevo informe vinculante para la modificación de la autorización ambiental integrada en lo relativo a las condiciones para los vertidos al dominio público hidráulico.

*Segundo.*—Revisada la citada resolución se han advertido errores materiales en el anexo. Vertido de aguas residuales, en el apartado Autorización del Vertido al Dominio Público Hidráulico, en el anexo. Información de vigilancia ambiental, en el apartado 2. Información sobre el control periódico de emisiones a la atmósfera, emisiones de ruidos y vibraciones, residuos gestionados en el vertedero, suelos y aguas subterráneas y en el anexo. Emisiones a la Atmósfera, en el apartado Medidas para minimizar las Emisiones Difusas.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*Segundo.*—Corresponde resolver este expediente a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo del Empleo según se establece en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Subsanación de errores materiales

Corregir los siguientes errores materiales:

Uno.—En el anexo. Vertido de aguas residuales, en el apartado Autorización del Vertido al Dominio Público Hidráulico, en el punto 2.2.—Valores límite de emisión, caudales y volúmenes máximos de vertido, en la parte de la tabla correspondiente a los Parámetros contaminantes del vertido, las unidades para la sustancia peligrosa Fluoruros:

*Donde dice:*

«µg/L»

*Debe decir:*

«mg/L»

Dos.—En el anexo. Vertido de aguas residuales, en el apartado Autorización del Vertido al Dominio Público Hidráulico, se sustituye la tabla del punto 2.3.1.—Descripción de las instalaciones de depuración existentes:



Donde dice:

CÓDIGO DEL VERTIDO	NOMBRE DEL VERTIDO	INSTALACIONES EXISTENTES		
NO3300373	Proceso-Desulfuradora-CT Soto	PTED optimizada	Planta de tratamiento de efluentes (PTE): Densadeg (decantador + espesador) y flotador de aire disuelto. Punto de control con el equipamiento necesario para el control en continuo del vertido conjunto. <b>Código vertido NO3303982</b>	Emisario para la evacuación del vertido
		Punto de control independiente		
NO3303921	Proceso-Lavados-CT Soto	Balsa de neutralización de purgas de los desmineralizadores y drenajes de laboratorio		
		Red de recogida de purgas de desmineralizadores y aguas de limpieza		
		Punto de control independiente		
NO3303923	Escorrentía- Parque de carbones-CT Soto	Balsas de decantación de escorrentías del parque de carbones		
		Punto de control independiente		
NO3303924	Escorrentía-zonas no contaminadas - CT Soto	Red de recogida de escorrentías de planta		
		Punto de control independiente		
NO3300372	Purgas Torre Soto III - CT Soto	Torre de refrigeración de tiro natural		
		Control del nivel de cloro con tiosulfato sódico		
		Regulación del caudal en función de la conductividad		
		Punto de control con el equipamiento necesario para el control en continuo		
		Emisario para la evacuación del vertido optimizado para la correcta dispersión de las purgas		
NO3300374	Lixiviados- Depósito de cenizas-CT Soto	Planta de neutralización de lixiviados		
		Punto de control con el equipamiento necesario para el control en continuo		
		Canalización del vertido hasta el río Nalón (expediente A/33/42803).		

Debe decir:

CÓDIGO DEL VERTIDO	NOMBRE DEL VERTIDO	INSTALACIONES EXISTENTES		
NO3300373	Proceso-Desulfuradora-CT Soto	PTED optimizada	Planta de tratamiento de efluentes (PTE):	Emisario para la evacuación del vertido
		Punto de control independiente		
NO3303921	Proceso-Lavados-CT Soto	Balsa de neutralización de purgas de los desmineralizadores y drenajes de laboratorio	Densadeg (decantador + espesador) y flotador de aire disuelto.	
		Red de recogida de purgas de desmineralizadores y aguas de limpieza		
		Punto de control independiente		
NO3303923	Escorrentía-Parque de carbones-CT Soto	Balsas de decantación de escorrentías del parque de carbones	Punto de control necesario para el control en continuo del vertido conjunto.	
		Punto de control independiente		
NO3303924	Escorrentía-zonas no contaminadas -CT Soto	Red de recogida de escorrentías de planta	<b>Código vertido NO3303982</b>	
		Punto de control independiente		
NO3300372	Purgas Torre Soto III – CT Soto	Torre de refrigeración de tiro natural	Emisario para la evacuación del vertido optimizado para la correcta dispersión de las purgas	
		Control del nivel de cloro con tiosulfato sódico		
		Regulación del caudal en función de la conductividad		
		Punto de control con el equipamiento necesario para el control en continuo		
NO3300374	Lixiviados-Depósito de cenizas-CT Soto	Planta de neutralización de lixiviados	Emisario para la evacuación del vertido optimizado para la correcta dispersión de las purgas	
		Punto de control con el equipamiento necesario para el control en continuo		
		Canalización del vertido hasta el río Nalón (expediente A/33/42803).		

Tres.—En el anexo. Información de vigilancia ambiental, en el apartado 2. Información sobre el control periódico de emisiones a la atmósfera, emisiones de ruidos y vibraciones, residuos gestionados en el vertedero, suelos y aguas subterráneas:

Donde dice:

- “• Por lo que se refiere a los Vertidos de Aguas Residuales al DPH:  
El titular deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la siguiente información:
  - Con relación a los controles establecidos para los diferentes puntos de vertido al río Nalón, los resultados, dentro del plazo de un mes la toma de muestras.
  - Respecto al control de incremento de temperatura del río Nalón, se elaborará un informe mensual con los valores de temperatura aguas arriba y aguas debajo de la Central, tomados a intervalos regulares de 1 hora. Este informe será remitido dentro del mes subsiguiente.”



*Debe decir:*

- Por lo que se refiere a los Vertidos de Aguas Residuales al DPH:

El titular deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la siguiente información:

- Con relación a los controles establecidos para los diferentes puntos de vertido al río Nalón, los resultados de cada uno de los controles externos por ECAH, dentro del plazo de un mes desde la toma de muestras.
- Respecto al control de incremento de temperatura del río Nalón, se enviarán mensualmente los valores de temperatura aguas arriba y aguas debajo de la Central obtenidos por la ECAH. Estos datos serán remitidos dentro del mes subsiguiente."

Cuatro.—En el anexo. Emisiones a la Atmósfera, en el apartado Medidas para minimizar las Emisiones Difusas:

*Donde dice:*

- "h) En cuanto a las parvas del parque de carbones, se optimizará el sistema de riego teniendo en cuenta de previsión meteorológica, para mejorar la estabilidad superficial de las parvas. Se optimizará la geometría de las parvas del parque de la cantera (larga duración), para minimizar los efectos del viento."

*Debe decir:*

- "h) En cuanto a las parvas del parque de carbones, se optimizará el sistema de riego teniendo en cuenta de previsión meteorológica, para mejorar la estabilidad superficial de las parvas. Se optimizará la geometría de las parvas para minimizar los efectos del viento."

*Segundo.*—Notificación y publicidad de la resolución.

Notificar a EDP España, S. A. U., al Ayuntamiento de Ribera de Arriba, y a los que figuran como interesados en el expediente.

Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), identificando la instalación afectada en el anuncio por el que se hace pública la resolución, e indicando la dirección del portal de la Red Ambiental de Asturias en que podrá consultarse íntegramente su contenido.

En Oviedo, 20 de marzo de 2024.—La Consejera de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.—Cód. 2024-02780.